

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO del Anteproyecto de modificaciones a las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, publicadas el doce de enero de dos mil quince, respecto de los procedimientos que llevan a cabo la Autoridad Investigadora y la Unidad de Competencia Económica, que somete a consulta pública el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

EXTRACTO DEL ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LLEVAN A CABO LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA, QUE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, párrafos primero y tercero, y 15, fracciones I y XVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, párrafo primero, 12, fracciones XVII y XXII, y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica; 189 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como 1, párrafos primero y tercero, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) somete a consulta pública el Anteproyecto de modificaciones a las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil quince, respecto de los procedimientos que llevan a cabo la Autoridad Investigadora y la Unidad de Competencia Económica (Anteproyecto), por treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones y comentarios.

El Anteproyecto contempla **MODIFICAR** los artículos 1; 2, fracción V; 10; 14, quinto párrafo; 15, segundo párrafo; 39, primer párrafo; 42, párrafos segundo y cuarto; 46; 59; 61, fracciones I, en su primer párrafo, y III; 64; 68; 76, tercer párrafo; 77, primer párrafo; 78; 88; 91, segundo párrafo; 104, fracción III; 106, fracción III; 113, cuarto párrafo; 119, fracción II, en su inciso c); 128; 129, primer párrafo; 134, inciso a); 135, primer párrafo; 137; 139, segundo párrafo; 141, tercer párrafo; 149; 155, fracción II; 159; 165 fracciones III y IV, y segundo párrafo; 168, fracción III; 171, primer párrafo; 176; 177 y 180; **ADICIONAR** el artículo 31-A; un segundo párrafo al artículo 45; un segundo párrafo al artículo 59; un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 61; el artículo 67-A; el artículo 68-A; un cuarto párrafo al artículo 76; el artículo 77-A; el artículo 87-A; el artículo 88-A; el artículo 90-A; un segundo párrafo al artículo 116; un segundo y un tercer párrafos al artículo 128; el artículo 129-A; el artículo 129-B; un tercer párrafo al artículo 139, recorriéndose en su orden los subsecuentes; el artículo 144-A; un segundo párrafo al artículo 149; un segundo párrafo al artículo 159; el artículo 159-A; el artículo 159-B; el artículo 159-C; el artículo 159-D; las fracciones V y VI al artículo 165; un tercer párrafo al artículo 168, y un artículo 171-A; y **DEROGAR** la fracción III del artículo 4; el tercer párrafo del artículo 47; la fracción I y el segundo párrafo del artículo 55; el segundo párrafo del artículo 109; el artículo 117, y el primer párrafo del artículo 118 de las Disposiciones Regulatorias.

El Anteproyecto se encuentra publicado íntegramente en el portal de Internet del Instituto: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>, donde también se encuentra información relacionada con la consulta pública.

Los comentarios, opiniones y aportaciones podrán ser presentados a través del formulario electrónico disponible en el portal de Internet del Instituto, o bien, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.- La Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Paulina Martínez Youn**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Georgina Kary Santiago Gatica**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Anteproyecto de modificaciones a los Lineamientos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos, que somete a consulta pública el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

EXTRACTO DEL ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES ILÍCITAS EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, párrafos primero y tercero, y 15, fracciones I y XVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica; 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como 1, párrafos primero y tercero, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) somete a consulta pública el Anteproyecto de modificaciones a los Lineamientos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos (Anteproyecto), por treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones y comentarios.

El Anteproyecto contempla **DEROGAR** el cuarto párrafo del artículo 9 de los Lineamientos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos.

El Anteproyecto se encuentra publicado íntegramente en el portal de Internet del Instituto: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>, donde también se encuentra información relacionada con la consulta pública.

Los comentarios, opiniones y aportaciones podrán ser presentados a través del formulario electrónico disponible en el portal de Internet del Instituto, o bien, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y el viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.- La Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Paulina Martínez Youn**.- Rúbrica.